

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**  
**MINISTERIO DE MINERIA**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE MINERIA  
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida	:	17
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.155.678</b>
09		APORTE FISCAL		6.154.616
	01	Libre		6.154.616
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.062
		<b>GASTOS</b>		<b>6.155.678</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		78.029
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		110.238
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.809.306
	01	Al Sector Privado		1.328.186
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		1.328.186
	03	A Otras Entidades Públicas		4.481.120
	301	Empresa Nacional de Minería	01	4.481.120
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		158.105
	05	Máquinas y Equipos		158.105

**Glosas :**

01

El presupuesto comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye:

a) \$2.800.700 miles para desarrollar las actividades del Fomento Minero Directo, las cuales comprenden el reconocimiento de reservas mineras, el desarrollo de capacidades empresariales, la asistencia técnica y el programa de evidenciación de reservas mineras mediante estudios distritales y el apoyo a la constitución de propiedad minera.

b) \$1.680.420 miles para financiar las pérdidas económicas que genera la compra y beneficio de minerales, esto es, operación de poderes de compra secos y maquilas de minerales en plantas de terceros que presentan déficit, operación de los poderes de compra en plantas ENAMI y operaciones de las plantas de beneficio de ENAMI que presentan déficit. Considera además, el flete en que se deba incurrir para el procesamiento en instalaciones de terceros, de los minerales que excedan la capacidad de beneficio de las plantas de ENAMI.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 10.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

Se publicará trimestralmente en la página web del Ministerio los recursos transferidos a ENAMI, actividades desarrolladas y objetivos alcanzados, identificando beneficiarios por región.